



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

ADM
JEFATURA

10DEC21 PM3:48

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.607-12/2021

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.607-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.402-8/2021 del 12 de agosto de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.43/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el periodo comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 25 de octubre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Seguros Continental, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-7818/2021 del 28 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.607-12/2021
- 2 -



requerido mediante notas ABN-11657/2021, ABN-11658/2021 y ABN-11659/2021, todas del 2 de noviembre de 2021, recibidas por las empresa Seguros Continental, S.A. el 4 de noviembre de 2021 y por las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras el 5 del mismo mes y año; brindando respuesta Seguros Atlántida, S.A., por medio de nota del 5 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha y Seguros Lafise Honduras, S.A., a través de nota del 10 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-8324/2021 del 15 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Continental, S.A. no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; asimismo, que la empresa Seguros Lafise Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.3.2, no manifestó literalmente lo requerido, ya que no indicó lo siguiente: "sin limitar la responsabilidad al monto de caución por puesto"; por su parte, la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado, calificando financiera, legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO:** Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta total por un valor de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.607-12/2021
- 3 -



siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumplimiento con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

- CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13104/2021 del 7 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2388/2021 del 3 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.607-12/2021
- 4 -



RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.
2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Gestión del Talento Humano
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna



9 de diciembre de 2021

Secretaría del
Directorio

Lcda. Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Gerente General
Seguros Continental, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Fernández:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.607-12/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.607-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.402-8/2021 del 12 de agosto de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.43/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 25 de octubre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Seguros Continental, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Lcda. Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Resolución No.607-12/2021

- 2 -



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-7818/2021 del 28 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-11657/2021, ABN-11658/2021 y ABN-11659/2021, todas del 2 de noviembre de 2021, recibidas por las empresa Seguros Continental, S.A. el 4 de noviembre de 2021 y por las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras el 5 del mismo mes y año; brindando respuesta Seguros Atlántida, S.A., por medio de nota del 5 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha y Seguros Lafise Honduras, S.A., a través de nota del 10 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-8324/2021 del 15 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Continental, S.A. no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; asimismo, que la empresa Seguros Lafise Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.3.2, no manifestó literalmente lo requerido, ya que no indicó lo siguiente: "sin limitar la responsabilidad al monto de caución por puesto"; por su parte, la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado, calificando financiera, legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.



Secretaría del
Directorio

Lcda. Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Resolución No.607-12/2021

- 3 -



- CONSIDERANDO:** Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta total por un valor de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumplimiento con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.
- CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos



Secretaría del
Directorio

Lcda. Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Resolución No.607-12/2021

- 4 -



lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13104/2021 del 7 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2388/2021 del 3 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con



Secretaría del
Directorio

Lcda. Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Resolución No.607-12/2021

- 5 -



cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH



9 de diciembre de 2021

Secretaría del
Directorio

Lic. Claudio José Taboada Rodríguez

Representante Legal

Seguros Lafise Honduras, S.A.

Ciudad

Estimado licenciado Taboada:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.607-12/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.607-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.402-8/2021 del 12 de agosto de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.43/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 25 de octubre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Seguros Continental, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-7818/2021 del 28 de octubre de 2021, remitió al

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Lic. Claudio José Taboada Rodríguez
Resolución No.607-12/2021

- 2 -



Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-11657/2021, ABN-11658/2021 y ABN-11659/2021, todas del 2 de noviembre de 2021, recibidas por las empresa Seguros Continental, S.A. el 4 de noviembre de 2021 y por las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras el 5 del mismo mes y año; brindando respuesta Seguros Atlántida, S.A., por medio de nota del 5 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha y Seguros Lafise Honduras, S.A., a través de nota del 10 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-8324/2021 del 15 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Continental, S.A. no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; asimismo, que la empresa Seguros Lafise Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.3.2, no manifestó literalmente lo requerido, ya que no indicó lo siguiente: "sin limitar la responsabilidad al monto de caución por puesto"; por su parte, la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado, calificando financiera, legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta total por un valor de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos



Secretaría del
Directorio

Lic. Claudio José Taboada Rodríguez
Resolución No.607-12/2021

- 3 -



(L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumplimiento con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos



Secretaría del
Directorio

Lic. Claudio José Taboada Rodríguez
Resolución No.607-12/2021

- 4 -



(L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13104/2021 del 7 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2388/2021 del 3 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con



Secretaría del
Directorio

Lic. Claudio José Taboada Rodríguez
Resolución No.607-12/2021

- 5 -



sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

- ☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- Departamento Jurídico - BCH



9 de diciembre de 2021

Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Gerente Administrativo y Financiero
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Reinoso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.607-12/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.607-12/2021.- Sesión No.3943 del 9 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.402-8/2021 del 12 de agosto de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.43/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 25 de octubre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Seguros Continental, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.607-12/2021

- 2 -



CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-7818/2021 del 28 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-11657/2021, ABN-11658/2021 y ABN-11659/2021, todas del 2 de noviembre de 2021, recibidas por las empresa Seguros Continental, S.A. el 4 de noviembre de 2021 y por las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise Honduras el 5 del mismo mes y año; brindando respuesta Seguros Atlántida, S.A., por medio de nota del 5 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha y Seguros Lafise Honduras, S.A., a través de nota del 10 de noviembre de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum GTH-8324/2021 del 15 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Seguros Continental, S.A. no presentó la documentación subsanada que le fue requerida; asimismo, que la empresa Seguros Lafise Honduras, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: Documentación Técnica: Numeral 3.3.2, no manifestó literalmente lo requerido, ya que no indicó lo siguiente: "sin limitar la responsabilidad al monto de caución por puesto"; por su parte, la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado, calificando financiera, legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.607-12/2021

- 3 -



CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta total por un valor de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumplimiento con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del BCH, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.607-12/2021

- 4 -



lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13104/2021 del 7 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13102/2021 del 6 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2388/2021 del 3 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 39, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.43/2021, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de fidelidad para proteger los fondos y bienes del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor total de un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos lempiras con seis centavos (L1,788,232.06), distribuidos en dos (2) pagos anuales por un valor de ochocientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis lempiras con tres centavos (L894,116.03), que incluye setecientos setenta y siete mil cincuenta y siete lempiras con



Secretaría del
Directorio

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.607-12/2021

- 5 -



cuarenta y dos centavos (L777,057.42) por concepto de prima anual, incluyendo ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con sesenta y un centavos (L116,558.61) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise Honduras, S.A., debido a que no subsanaron de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CRV

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH

